

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de noviembre de 1958.

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de noviembre de 1958.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Concursos para contratar la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de *fuel-oil* para las calderas del Matadero Municipal; para la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, y para la instalación de un reloj de torre, con carillón, en la Casa de la Panadería, de la Plaza Mayor. — Anuncios sobre suplementación de las partidas que se mencionan; sobre vencimiento en 1 de enero de 1959 del cupón trimestral de intereses de los Empréstitos municipales; referentes a las Ordenanzas municipales, y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1958.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde. — Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Primo de Rivera Cobo de Guzmán, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán y Alvarez Molina.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 5 del corriente.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo sean obsequiados con una cena fría, en los salones del Ayuntamiento, el próximo día 18 del corriente, los participantes en el

XXIV Congreso Luso-español para el progreso de las Ciencias, que, coincidente con las bodas de oro de la Asociación española de esta especialidad, se celebrará en la capital en la presente semana; debiendo ser cargo el gasto que por ello se origine a la partida 49 del vigente presupuesto, señalada en principio por la Intervención Municipal.

2.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de octubre último, por el que, en uso de las atribuciones que competen a la misma, nombra Profesores veterinarios interinos del Laboratorio Municipal, por el plazo máximo de seis meses que establece el artículo 29 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, a don Enrique Alexandre Ramírez, don Jaime García-Ochoa Joanes, don Araceli Molero Cicuéndez, don José Antonio Gómez Pérez y don Santiago López Sáez.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 de octubre último, proponiendo, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de fincas ruinosas, que por la propiedad de la número 19 de la calle de Santa Brígida se proceda a reforzar el apeo existente en la misma, ya que, por estar el inmueble sujeto a nueva alineación, no pueden ejecutarse obras de consolidación en la zona parcial de la fachada que se encuentra en estado de ruina.

4.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 15 de julio del corriente año, trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación, de 9 del citado mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Claudia Roa y por doña Claudia Rey, propietarias de la finca número 138 de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Cannillas, 27, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de diciembre de 1957, que queda firme y subsistente, por el que se dispuso que no procedía la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.

5.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la Provincia, fecha 13 de octubre último, trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación, de 26 de septiembre anterior, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Jenaro Lázaro Gumiel, propietario de la finca número 16 de la calle del Factor, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de febrero del corriente año, por el que se denegó la inclusión de la citada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; quedando, en consecuencia, revocado

dicho acuerdo, y declarándose la procedencia de la inclusión de la finca en el Registro de que se trata.

6.º Quedar enterada de una comunicación del Ministerio de la Gobernación, de 11 de octubre último, remitida por el excelentísimo señor Gobernador civil en escrito de 18 del citado mes, dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, de 29 de mayo del corriente año, por la que se declara no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Gayo contra la resolución del Ministerio de la Gobernación, de 22 de abril de 1956, que desestimaba a su vez el recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de septiembre de 1955, por el que se declaró incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 39 de la calle de Joaquín García Morato; quedando firme y subsistente la orden recurrida.

7.º Quedar enterada de una comunicación del Ministerio de la Gobernación, de 11 de octubre último, transmitida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en escrito de 18 del citado mes, dando cuenta de la sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo por la que se declara no haber lugar al recurso promovido por don Trifón Sanz Sanz y catorce personas más contra la orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de octubre de 1955, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente declarando incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa la finca número 26 de la calle del Cardenal Cisneros; quedando, en consecuencia, confirmada dicha resolución ministerial.

8.º Quedar enterada de una comunicación del Ministerio de la Gobernación, de 11 de octubre último, transmitida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en escrito de 18 del citado mes, dando cuenta de la sentencia dictada por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, de 21 de junio del corriente año, por la que se declara no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por don Manuel Gómez Tabanera contra la resolución del Ministerio de la Gobernación, de 7 de diciembre de 1955, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 25 de la calle de Núñez de Balboa, con vuelta a la de Jorge Juan, número 33; quedando, en consecuencia, confirmado dicho acuerdo.

9.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 31 de octubre último, trasladando la resolución del Ministerio de la Gobernación, de 11 del citado mes, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por don Jenaro Lázaro Gumiel, propietario de la finca número 2 de la calle de Rebeque, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de febrero del corriente año, por el que se dispuso que no procedía la inclusión de la mencionada finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; quedando, en consecuencia, revocado dicho acuerdo.

Hacienda

10 y 11. Aprobar dos gastos, de 29.999,27 y 23.271,54 pesetas, con cargo a la partida 180 del vigente presupuesto, para remunerar los trabajos realizados por el personal agregado a la Sección de Estadística en la confección del censo de requisita militar, edificación y viviendas y rotulación de calles y fincas durante los meses de mayo y junio y julio y agosto del corriente año, respectivamente.

12. Quedar enterada y aprobar las cuentas justificadas, rendidas por el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, de las cantidades que le fueron libradas para

efectuar diversos gastos durante el mes de julio del corriente año.

13. Quedar enterada y aprobar las cuentas justificadas de las cantidades libradas a la Habilitación de Régimen interior, Tenencia de Alcaldía de Chamartín y Arquitecto Director del Servicio contra Incendios en distintas fechas y para "Gastos de representación del excelentísimo Ayuntamiento".

14. Quedar enterada y aprobar las cuentas justificadas de las cantidades libradas a la Jefatura de Policía Municipal en distintas fechas para material de escritorio y gastos menores e imprevistos.

15. Aprobar treinta y seis gastos, de 400 pesetas cada uno, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar a otros tantos Guardias, que figuran en los treinta y seis expedientes respectivos, la remuneración propuesta por la Comisión de Personal por el servicio de vigilancia nocturna en grupos escolares prestados durante un mes del pasado año, como suplentes de los encargados de dicho servicio.

16. Aprobar un gasto total de 3.530.068,88 pesetas para satisfacer el importe de veintitrés certificaciones por obras efectuadas en distintos Servicios y dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

17. Aprobar un gasto total de 864.005,42 pesetas para satisfacer el importe de catorce facturas por suministros y trabajos realizados en distintas dependencias municipales, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

18. Aprobar un gasto total de 1.214.389,06 pesetas para satisfacer el importe de once nóminas, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

19. Aprobar un gasto de 12.100 pesetas, con cargo a la partida 179 del vigente presupuesto, para abonar a la Profesora química del Laboratorio Municipal doña Consuelo Saavedra Delgado la indemnización de seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, por haber pasado a la situación de excedencia especial por matrimonio.

20 a 22. Conceder la licencia de apertura, libre de derechos, para las industrias cuyas circunstancias se indican a continuación:

Taller de imprenta de la calle del Amor de Dios, 7, de don Julio de la Peña López, por traslado forzoso, apartado d) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza.

Domicilio social y oficinas en la avenida de Menéndez Pelayo, 27, primero, letra D, de la Sociedad Comercial Auxiliar de las Industrias (S. A.), por traslado forzoso, apartado d) de la base 28 de la correspondiente Ordenanza.

Taller de artesano textil en la calle particular de Inocencio Fernández, 12 (Peña Grande), de don Vicente Pineda Bueno, por estar encuadrado en la Organización Sindical como artesano y no tributar a la Hacienda Pública por contribución industrial, y por aplicación de lo establecido en la base 28 de la correspondiente Ordenanza.

23. Conceder a la Parroquia de Santa Cristina la licencia de calas, libre de derechos, correspondiente a las realizadas frente al templo situado en el paseo de Extremadura, 32, por aplicación de lo establecido en el artículo 438 de la vigente ley de Régimen local; desestimándose la petición de exención de derechos por reparación de pavimento, ya que a ello se opone la citada ley, por considerar que implican el resarcimiento por parte del Ayuntamiento de los gastos efectuados por materiales, personal, etc., y de los que en ningún caso puede ser concedida exención.

24. Devolver a doña María Manuela y a don Luis Felipe Miguel Padierna de Villapadierna la cantidad de pesetas 30.078, importe de los recibos números 730, 711, 708 y 704, de los años de 1953 a 1957, ambos inclusive, satisfie-

chos por el arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondientes a la finca de su propiedad número 6 de la calle del Marqués de Valdeiglesias, con arreglo a una cuota deducida de la superficie de 1.270 metros cuadrados, superior a la que corresponde tributar; devolución que deberá efectuarse como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y a favor de don Enrique Moreno Mesa, como apoderado de don José María Padierna y otros, titulares de los justificantes de pago; debiendo expedirse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 3.734,52 pesetas, que corresponde ingresar como importe del arbitrio por la misma finca e igual período de tiempo, con arreglo a una superficie de 159,93 metros cuadrados y estimaciones de valor de 1.070,20 pesetas el metro cuadrado en los años 1953 y 1954 y 2.400 pesetas en el trienio 1955-1957, asignadas por la Sección Técnica de Valoraciones, todo ello en ejecución de lo dispuesto por decreto de la Alcaldía Presidencia fecha 15 de abril del corriente año.

25. Devolver a don Vicente Yravedra Gómez la cantidad de 35.152,50 pesetas, importe de los recibos números 1.468, del año 1956; 1.517, de 1957, y 1.630 y 1.564, del primero y segundo trimestres del corriente año, satisfechos por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente a la finca número 58 de la calle de Toledo, al haber sido girados por la cuota deducida de un líquido imponible de 81.750 pesetas, superior al que corresponde tributar, cuya devolución deberá efectuarse como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y a favor de doña Filomena Pellico Gómez, titular de los justificantes de pago; debiendo expedirse simultáneamente nuevo recibo por la cantidad de 30.852,50 pesetas, que corresponde ingresar con arreglo a una cuota trimestral de 3.085,25 pesetas, deducida del líquido imponible de 71.750 pesetas que tiene asignado el inmueble, subsanando el error padecido en cuanto a la deducción efectuada por huecos.

26. Devolver a Construcciones y Edificaciones de Casas Baratas y Económicas (S. A.), en ejecución de lo resuelto con anterioridad sobre bonificación del 90 por 100 en determinadas exacciones incluidas en la llamada matrícula de la global correspondientes a las fincas números 2 al 28 de la calle de Ricardo Ortiz, por estar acogidas a la legislación sobre viviendas bonificables, la cantidad de 35.128,42 pesetas, importe de los recibos números 1.499 a 1.510 y 1.522 a 1.534, de 14 de abril de 1953; 1.648, de 21 de abril del mismo año; 2.261 a 2.274, del año completo de 1954, y 2.356 a 2.369, del segundo semestre de 1955, devolución que deberá efectuarse con cargo a los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y reintegrarse por la Caja de la Inspección a fondos municipales los tanto por ciento percibidos, y procederse simultáneamente al cobro de la cantidad de 1.610,80 pesetas, que corresponde percibir al Ayuntamiento por cuota bonificada con el referido 90 por 100 de derechos y por el mismo período de tiempo por los conceptos de calderas (1.299,80) y ascensores (311), sin que proceda cobro simultáneo por el concepto de alcantarillado, por tributar las expresadas fincas con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche; debiendo devolverse, asimismo, a la entidad interesada el depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, según carta de pago número 17.496, de 21 de septiembre del año 1957, por la suma de 7.971,43 pesetas.

27 y 28. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los dos establecimientos que a continuación se indican:

Toledo, 84, propiedad de don Marcial Rodríguez, con efectos desde el 1 de octubre último, por cese definitivo; debiendo abonarse en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 6.175 pesetas, por el período del 1 de octubre

al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 12.349,98 pesetas.

Paseo de Extremadura, quiosco frente al número 40, propiedad de don Mariano Sánchez Algaba, por cese definitivo, con efectos desde el 1 de octubre último; debiendo abonarse en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 374,99 pesetas, por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 749,99 pesetas.

29. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de vinos, aguardientes y aperitivos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la Cava Baja, 7, propiedad de don Manuel García González, con efectos desde el 1 de septiembre último, por cese definitivo, abonándose en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 4.348,56 pesetas, por el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre del corriente año; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 6.522,84 pesetas.

30. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del establecimiento de la ronda de Valencia, 16, propiedad de don José García Díaz, con efectos desde el 15 de marzo del corriente año, por cierre y ejecución de obras; debiendo abonarse en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 12.532,24 pesetas, correspondiente al período del 15 de marzo al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en la cuantía de 7.874,99 pesetas, viniendo obligado a presentar las oportunas declaraciones juradas del período de tiempo transcurrido desde el 21 de agosto último, fecha de su reapertura, hasta la actual, concediéndole para ello un plazo de quince días.

31. Conceder la baja en el concierto vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo de los establecimientos que se citan a continuación, con los efectos y cantidades que se consignan; quedando reducida la cuota gremial para el 1 de enero de 1959 en la cuantía de 4.147 pesetas, no concediéndose la baja al establecimiento sito en el Mercado de Andrés Mellado, cajón número 25, por continuar abierto al público, y no constando en este acuerdo el de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, 2, por haber sido tramitada su baja en expediente aparte:

Don Vicente Gutiérrez, calle del Amparo, 12; fecha de la baja, 1 de julio de 1958; cuota inicial, 1.140 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1958, 570 pesetas.

Don Raimundo Pascual, Mercado de Ibiza, cajón número 16; fecha de la baja, 1 de agosto de 1958; cuota anual, 976 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1958, 406,66 pesetas.

Don Vicente Díaz, calle de Hernani, 17; fecha de la baja, 1 de agosto de 1958; cuota anual, 2.283 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1958, 951,25 pesetas.

Don Felipe Esteban, calle de Francos Rodríguez, 25; fecha de la baja, 1 de septiembre de 1958; cuota anual, 3.895 pesetas; abono al 31 de diciembre de 1958, 1.298,33 pesetas.

32. Anular el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de septiembre último, por el que se concertó el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con la Real Federación Española de Fútbol por el encuentro final del Campeonato Nacional de Aficionados, celebrado el día 28 de junio del corriente año en el estadio Metropolitano, cifrado en la cuantía de 3.462 pesetas, puesto que había sido ya satisfecho el importe de las localidades vendidas al haber sido presentado a contraséñar el correspondiente bille-

taje, y de conformidad con la petición formulada por la mencionada Federación Española.

33. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, del 4 de julio del corriente año, en el sentido de que la baja en el concierto del gremio fiscal de bares y similares del establecimiento de la calle de Calatrava, 14 moderno, ha de referirse íntegramente al situado en dicha calle, pero en el número 22 antiguo, que corresponde al 14 moderno, que es propiedad de doña Anastasia López y que tenía asignada la cuota anual municipal de 27.700 pesetas; debiendo cargarse en la cuenta de concierto gremial la cantidad de 11.353,31 pesetas, para anular el abono que entonces se dispuso, e igualmente satisfacer en dicha cuenta la suma de 20.159,42 pesetas, por el período del 9 de abril al 31 de diciembre del año en curso, que corresponde a la cuota anual de 27.699,97 pesetas; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1959 en la cuantía de pesetas 6.049,99.

34. Formalizar el cargo en la cuenta de concierto, estipulado por el gremio fiscal sindical de bares y similares del corriente año, de la cantidad de 6.730,15 pesetas, que anula el abono causado por la baja del establecimiento de la calle de Tudescos, 10, propiedad de doña Rosaura Rodríguez Galán, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 1957, y abonar al propio tiempo en la cuenta del mismo año la cantidad de 5.555,55 pesetas, por la misma baja e igual período de tiempo, como resultante de la nueva cuota anual que se señaló a dicha industria en virtud de la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, acatada por el Ayuntamiento Pleno, y que es base de la liquidación que ha habido que practicarse como rectificación de la anterior, aprobada en 17 de mayo del corriente año.

35. Conceder las exenciones de pago solicitadas por los propietarios de las fincas números 4, 5, 7, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 31, 33 y 35 de la calle del Comercio, de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas a tal fin.

36. Conceder a don Juan García García la exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, destinadas a las obras de tuberías para suministro de agua, alcantarillado y pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Lozano, de marzo de 1946 a febrero de 1947, afectan a la finca número 3 de la referida vía pública, por venir satisfaciendo dicho inmueble el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, coincidiendo las prescripciones legales establecidas al efecto.

37. Conceder a doña Aurora Rodríguez Higuera, viuda de don Julián Ibáñez Sanz, el fraccionamiento de pago de las cuotas de contribuciones especiales que por obras de pavimentación y aceras corresponden a la finca número 3 de la calle del Pico de Cejo, en cuatro plazos trimestrales consecutivos, que serán incrementados con el interés del 5 por 100 anual, dejando sin efecto la suspensión de cobro de tales cuotas, decretada en 19 de julio del corriente año.

38. Conceder a doña Lorenza Cruz López exención de pago de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, por obras de pavimentación y aceras, fueron asignadas a la finca número 15 de la calle de San Antonio de Padua, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; y, en consecuencia, devolver a dicha señora la cantidad de 3.360,41 pesetas, importe del recibo número 283, de 1957, satisfecho por el indicado concepto, pudiendo tener lugar dicha devo-

lución: por la suma de 3.200,39 pesetas, como minoración de los ingresos del presupuesto en curso, y el resto, de 160,02 pesetas, con cargo al fondo de Depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

39. Desestimar la petición formulada por don Pedro y por doña Agustina López Alonso interesando la devolución de los importes de los recibos números 1.325 y 1.326, expedidos el año 1956, en concepto de contribuciones especiales por las obras de tuberías para suministro de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Puerto de Piedrafita, en cuanto afectan a las fincas 3 y 5 de dicha calle, fundada en la exención aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en 30 de octubre de 1957, para las cuotas asignadas a los citados inmuebles por las obras de pavimentación, aceras, tuberías y bocas de riego y absorbedores, ya que dicho beneficio no alcanza a la cuota originada por las obras de tuberías para suministro de agua, que son distintas y fueron ejecutadas en diferentes fechas, por lo que no les alcanza la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

40. Desestimar la petición de exención de pago formulada por doña Consuelo Fernández Ramón de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, por obras de pavimentación y aceras, corresponden a una finca de su propiedad de la calle de Leira, con vuelta a la de Magallanes, número 3 (barrio de Tetuán), alegando que satisface el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, teniendo en cuenta que comenzó a satisfacer dicho recargo con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras; no dándose, por tanto, la simultaneidad exigida en la vigente ley de Régimen local.

41. Desestimar la petición de exención de pago formulada por don Ignacio Vicente Castrillo de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, corresponden a la finca número 6 de la calle de Belmonte de Tajo, alegando el pago del recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, teniendo en cuenta que comenzó a satisfacer dicho recargo con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras; no dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en la vigente ley de Régimen local.

42. Desestimar la solicitud de exención de pago formulada por don Carlos Hernando Díaz de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras, corresponden a la finca número 1 de la calle de la Alondra, alegando que satisface el recargo del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, teniendo en cuenta que comenzó a satisfacer dicho recargo con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, no dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en la vigente ley de Régimen local.

43. Desestimar la petición de exención de pago formulada por don Agustín Sola Peña de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, por obras de pavimentación y aceras, corresponden a las fincas número 55 de la calle del Pico del Cejo y a otra sin número, con vuelta a la calle del Doctor Salgado, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, teniendo en cuenta que comenzó a satisfacer dicho recargo con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras; no dándose, por tanto, la simultaneidad prevista en la vigente ley de Régimen local.

44. Desestimar la petición de exención de pago formulada por la Superiora general de la Congregación de Jerónimas de la Adoración de las cuotas que en concepto de contribuciones especiales, por obras de pavimentación, aceras y alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de María de Molina, que han sido asignadas a la finca número 39 de dicha calle, ya que las expresadas obras fueron realizadas en el período comprendido entre el 10 de noviembre de 1951 y el 20 de mayo de 1953; no siendo, por tanto,

de aplicación los preceptos establecidos en el presente Concordato entre el Estado español y la Santa Sede, y el texto refundido de la ley de Régimen local de 1955, ya que ambas disposiciones fueron promulgadas posteriormente; sin que la circunstancia de que dicha Congregación disfrute de exención del pago de la contribución territorial pueda extenderse por analogía a las contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios ejecutados en la vía pública, por tratarse de tribuciones de naturaleza jurídica distinta.

45. Anular el recibo de contribuciones especiales número 544, del año 1952, cuyo importe es de 174,30 pesetas, expedido a nombre de don Manuel López, por las obras de instalación de alumbrado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Válgame Dios, en cuanto afectan a la finca número 10 de dicha calle, y en su lugar expedir uno nuevo por el mismo importe, a nombre de doña Mercedes Badolato Arjona, para la finca sin número de la expresada calle, con vuelta a la de Augusto Figueroa, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase en el domicilio de dicha señora, por haberse apreciado error en la relación de las numeraciones y denominación de los titulares de los inmuebles afectados por las referidas obras.

46. Conceder, rectificando el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 9 de mayo del corriente año, el fraccionamiento de pago de las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Manuel Vélez y Puerto de Alazores, solicitado por doña Amparo Alió Montes para las fincas números 17 y 1, respectivamente, de dichas calles (que en la relación figuran a nombre de don Isidoro Arriola Galarreta), en doce plazos trimestrales y consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes al 5 por 100 anual, anulándose la suspensión decretada en 26 de julio del corriente año.

47. Rectificar el acuerdo primero de los adoptados por la Comisión Municipal Permanente en 18 de junio del corriente año en el expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Santa Ursula, respecto a las fincas números 13 y 22 de dicha calle, y, en su consecuencia, conceder exención de pago de las mismas cuotas en cuanto afectan a las expresadas fincas, solicitada por doña Antonia Balboa Fernández y por don Víctor Blanco Ramos, respectivamente, una vez comprobado que satisfacen el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre su contribución territorial urbana, coincidiendo las demás prescripciones legales establecidas al efecto.

48. Dejar sin efecto la titularidad de las cuotas asignadas a las fincas números 8 y 9 de la plaza del Carmen por contribuciones especiales, destinadas a las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por un importe de 989,13 pesetas, a nombre del Banco Central, declarando la nulidad del recibo número 225, expedido por la Administración de Rentas y Exacciones municipales en 12 de enero de 1949, para el cobro de aquéllas; disponiendo, en su lugar, sean hechas efectivas por la Sociedad anónima Construcciones e Inmuebles, como propietaria de la finca número 8 de la citada vía pública; expidiéndose a tal fin un nuevo recibo, que será puesto al cobro en período voluntario, de conformidad todo ello con la comprobación efectuada por la Sección Técnica de Valoraciones.

49. Anular el recibo girado a nombre de doña María Recio por las cuotas que por contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Antonio Salvador, fueron asignadas a la finca número 11 de dicha vía pública, por no ser dicha señora la propietaria del inmueble, y girar un nuevo recibo en período voluntario a nombre de don Emilio García Rodríguez, por ser dicho señor el obligado al pago de las expresadas cuotas, ya que era propietario de

la finca durante el período de ejecución de las referidas obras.

50. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Eduardo Requena, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder la exención de pago solicitada por los propietarios de las fincas números 7, 10, 12, 13, 14, 15, 20, 18, 24, 26, 27 y 30, 25, 36, 40, 16, 29, 32, 33, 31, 37, 35, 38, 44 y 46, ya que durante el período de ejecución de las obras venían tributando dichos inmuebles el recargo del 4 por 100 del Ensanche; acogiéndoles, por tanto, los beneficios previstos en el artículo 587 del texto refundido de la vigente ley de Régimen local; y

Segundo. Desestimar las peticiones de exención de pago formuladas por don José Abellán López y por don Eduardo Mascagui Martinelli, propietarios, respectivamente, de las fincas números 52 y 19 y 21 de la referida calle, ya que no tributan el mencionado recargo del 4 por 100, por ser ambas fincas solares; no acogiéndoles, por tanto, los beneficios previstos en el precepto legal anteriormente citado.

51. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle del Manco de Lepanto, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Considerar desistida de sus respectivas peticiones de pago fraccionado de las cuotas formuladas por doña Rosa Bex López, por don Evaristo Pérez Hernández y por don Francisco San Martín Figueroa, Director de la Institución Ciudad de los Muchachos, respecto a las fincas sin número, con vuelta a la calle de Ruiz de Alda, 17, y sin número, por no haber comparecido a los reiterados requerimientos efectuados y haber dejado transcurrir con exceso el plazo previsto en el artículo 291 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales para aportar los documentos exigidos a tal fin.

Segundo. Quedar enterado de la renuncia a la petición de pago fraccionado formulada por doña Teresa Sanz Jordán, copropietaria de la finca número 5; y

Tercero. Desestimar la petición de exención de pago formulada por don Enrique Durán Verdugo para la finca número 3, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, ya que las obras fueron realizadas con anterioridad a la fecha en que se empezó a satisfacer el expresado recargo; no dándose, por tanto, la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local.

52. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Valderribas, en relación con las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Conceder exención de pago a don Mateo Blanco Jiménez para la finca número 57 y a don Santiago Fernández Moreno para la número 61, por venir satisfaciendo el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de ambos inmuebles, y coincidir las demás prescripciones legales establecidas al efecto; y devolver al segundo de los citados propietarios la cantidad de 2.598,62 pesetas, importe del recibo satisfecho indebidamente, devolución que podrá efectuarse: en la suma de

2.474,87 pesetas, como minoración de los ingresos del presupuesto ordinario del Interior, y en la de 123,75 pesetas, con cargo al Fondo de Depósitos 5 por 100 de contribuciones especiales.

Segundo. Desestimar las peticiones de exención de pago formuladas por don Mateo Blanco Jiménez y por don Darío Estévez Fernández para la finca número 59 y para un solar sin número, respectivamente, fundadas en el pago del expresado recargo del 4 por 100, por no haber acreditado documentalente tal circunstancia el primero de dichos señores, y en cuanto al segundo, por no darse la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la vigente ley de Régimen local, ya que la mencionada finca comenzó a contribuir el aludido recargo con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras.

Tercero. Declarar no ha lugar a tomar en consideración la petición de exención de pago formulada por don Agustín y don Enrique de Lucio para la finca número 4, en el expediente de instalación de absorbaderos en la indicada calle, entre las del Doctor Esquerdo y Luis Mitjans, ya que el mencionado inmueble no aparece entre los beneficiados por tales obras ni afectado por ninguna cuota; y

Cuarto. Estimar la petición de don Darío Estévez Fernández interesando que el importe de 6.529,20 pesetas correspondiente a la cuota que afecta al solar que figura a su nombre se distribuya en la parte proporcional que afecte a los demás propietarios, y, en consecuencia, anular el recibo que se hubiere girado, expidiéndose en su lugar cuatro nuevos recibos en la forma y cuantía que a continuación se detallan, que serán puestos al cobro en período voluntario, y sin recargos de ninguna clase, a los siguientes propietarios:

Don Darío Estévez Fernández, por 2.176,40 pesetas.

Don Luis González Ramos, por 2.176,40 pesetas.

Don Edmundo Estévez Alvarez, por 1.088,20 pesetas; y

Doña Margarita Rodríguez Sastre, viuda de Benzo, por 1.088,20 pesetas.

53. Adoptar los siguientes acuerdos, como consecuencia del estudio realizado para la aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras que a continuación se expresan, ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle que se menciona; todo ello sin perjuicio de la tramitación reglamentaria para esta clase de asuntos:

Primero. Aprobar provisionalmente, hasta que transcurra el período de tiempo reglamentario, la relación que, formulada por la Sección Técnica de Valoraciones, figura en el expediente, de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de pavimentación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles del Carmen, Rompelanzas, Mesonero Romanos y plaza del Callao, contribuyentes y distribución de cuotas que como contribuciones especiales deben reintegrarse por éstos al Erario municipal, destinadas a cubrir el porcentaje que se determina en el coste de tales obras, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 21 y 32 de la ley de Régimen local de 17 de julio de 1945 y artículos comprendidos en el título I, capítulo VI, de la articulación de aquella ley, reproducidos en los del libro IV, título I, capítulo V, sección 2.ª, del anexo del texto articulado, refundiendo las leyes de Bases y articulada de Régimen local, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955 y correspondiente Ordenanza reguladora de dicha exacción, en armonía con la liquidación remitida a tal fin por la Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales, lo que se transformará en definitivo, una vez cumplidas las condiciones de términos expuestas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los propietarios de las fincas afectadas, como contribuyentes obligados a su reintegro al Erario municipal, sea el 30 por 100 del coste de las obras, incrementadas con el recargo previsto en la Ordenanza y base correspondiente de

las generales del presupuesto ordinario de ingresos y acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 22 de marzo de 1950, al que se le dará la aplicación determinada en el párrafo 2.º de la base 41, aludida en dicho acuerdo, en armonía con la longitud de fachada de cada una de las fincas afectadas; y

Tercero. Que las cuotas correspondientes a cada contribuyente sean satisfechas en un solo plazo, sin perjuicio de los fraccionamientos de pago que se concede a aquellos que lo soliciten dentro del referido tiempo hábil, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos a tal fin.

54 y 55. Aprobar dos gastos, de 5.114,80 y 3.321,45 pesetas, con cargo a la partida 284 del vigente presupuesto, para abonar al Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares el importe de las facturas presentadas durante los trimestres segundo y tercero del corriente año al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y al Albergue de Ancianos que el Ayuntamiento tiene establecidos en dicha localidad.

Fomento

56. Autorizar a la Empresa Asturiana para establecer el funcionamiento de una línea periférica de autobuses entre la plaza de toros y el poblado Pegaso, como ampliación del servicio que ya presta entre la plaza de toros y el aeropuerto de Barajas y el puente del Jarama, con arreglo a las bases del concurso convocado por la Empresa Municipal de Transportes en 22 de enero de 1953 y al acta de 9 de agosto último, suscrita por el solicitante y la indicada Empresa Municipal, y con la expresa condición de que el punto de partida y el de estacionamiento de vehículos será precisado por la Delegación de Tráfico Urbano, atendiendo a las necesidades de la circulación, y podrá ser modificado cuando se considere conveniente.

57. Aprobar un gasto de 22.903,61 pesetas, con cargo a la consignación producto del superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 1957, a que asciende la diferencia existente entre el proyecto aprobado en 27 de febrero de 1957, importante 102.082,89 pesetas, para la instalación de fuentes en el barrio del Carmen, y el nuevo proyecto formulado, importante 124.986,50 pesetas, en sustitución del anterior, que fué cargo al crédito consignado en la partida 54 del presupuesto del Ensanche prorrogado para el ejercicio de 1957.

58. Aprobar un gasto de 13.650 pesetas, con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto, para abonar a don Simón Lecue Andrade el importe de los desperfectos sufridos por el camión de su propiedad matrícula M-74064 al producirse un hundimiento por asiento del terreno en la calle del Cactus.

59. Apropiar una parcela, de 54,95 metros cuadrados de superficie, a la finca de la calle de Esperanza Macarena, con vuelta a la de Francisco del Pino, propiedad de don José Morillo Jurado, valorada en 7.491,05 pesetas, previa inscripción de la parcela a favor del Municipio, e ingreso de su valor por el interesado en la partida 5.ª del vigente presupuesto de Urbanismo.

60. Apropiar a don Leonardo García Rubio una parcela, de 55,68 metros cuadrados de superficie, en la calle de Gabriel Ruiz, 10, que ha sido valorada en la cantidad de 12.991,25 pesetas, previa inscripción de la misma a favor del Municipio, e ingreso de su importe por el interesado en la partida 5.ª del vigente presupuesto de Urbanismo.

61. Apropiar a don Julián Calleja Carrillo una parcela, de 42,57 metros cuadrados de superficie, de la calle de Isabel González, con vuelta a la de Fidias, valorada en la cantidad de 9.232,43 pesetas, previa inscripción de la misma a favor del Municipio, e ingreso de su importe por el interesado en la partida 5.ª del vigente presupuesto de Urbanismo.

62. Apropiar a la Empresa L. U. C. S. A. dos parcelas, de 15,16 y 20,10 metros cuadrados de superficie, en la calle de Cuevas, 18 y 20, que han sido valoradas en la cantidad total de 13.673,82 pesetas, previa inscripción de las mismas a favor del Municipio, e ingreso de su importe en la partida 5.^a del vigente presupuesto de Urbanismo.

63. Apropiar a don Evaristo Varela Martínez una parcela, de 75,57 metros cuadrados de superficie, sobrante de vía pública y procedente del callejón de las Hierbas, valorada en 105.798 pesetas, previa inscripción de la misma a favor del Municipio, e ingreso de su importe por el interesado en la partida 5.^a del vigente presupuesto de Urbanismo.

64. Apropiar a don Pedro Cuadrado una parcela, de 509,04 metros cuadrados de superficie, en la calle de Antonio de Leyva, sin número, valorada en 76.325,45 pesetas, previa inscripción de la misma a favor del Municipio, e ingreso de su importe por el interesado en la partida 5.^a del vigente presupuesto de Urbanismo.

LICENCIAS DE OBRAS

65 a 135. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Alfonso Marugán Herráenz, para construir una casa de plantas de sótano y seis más en la calle de Juan de Austria, 9.

A doña Josefa, a doña Julia y a don Julio Febrero, para construir una casa de cinco plantas y ático en la carretera de Aragón, 110.

A Provetsa, para construir una caseta de transformación en la calle de Antonio González Porras, sin número.

A don Fausto Palancar Izquierdo, para construir una casa de dos plantas en la calle de Alejandro Villegas, 22.

A don Nicolás Velasco Alcaide, para obras de ampliación en la finca número 48 de la calle de la Amistad.

A don Bartolomé Fernández Gómez, para obras de ampliación en la finca número 6 de la calle de Antonio Moreno.

A don Julián Reyzábal Delgado, para obras de demolición de la finca número 38 de la calle de Atocha.

A don Juan Vila Andréu, para construir una casa de dos plantas en la calle de Antonio Cavero, 17.

A don Angel Martín y a don Carlos Rodríguez Martínez, para construir una casa de cinco plantas en la calle de la Alondra, sin número.

A don Martín Caballero, para obras de ampliación en la finca número 2 de la calle de Bernardina Aranguren.

A don Cayetano García García, para construir una casa de dos plantas en la calle de Barástegui, sin número.

A don José Martínez, para obras de ampliación en la finca número 7 de la calle de la Belisana.

A doña Asunción Espinosa Saa, para construir una casa de dos plantas en la calle de la Belisana, 8.

A doña Rosalina Martínez Tapia, para construir una casa de dos plantas y una nave interior en la calle de Carlos Fuentes, 9.

A don Alejandro Benítez Carmona, para construir una casa de tres plantas en la calle de la Alfalfa, 16.

A don Manuel González Barbero, para construir una nave interior en la calle del Capitán Blanco Argibay, 81.

A don Pedro Sanz Martín, para obras de ampliación

de una planta primera en la finca número 5 de la calle del Conde de Vistahermosa.

A don Rafael Luengo Tapia, para construir una casa de dos plantas y sótano en el Parque del Conde de Orgaz, sin número.

A don Francisco Sánchez Sanz, para construir una casa de cuatro plantas en la calle de Cipriano Sancho, 11.

A don Juan Luengo Vallejo, para construir una casa de dos plantas y sótano en el Parque del Conde de Orgaz, sin número.

A don Juan Jiménez, para construir una casa en la calle Cinco, sin número (Colonia Llorente), acogida a los beneficios de las bases 47 y 48 de la Ordenanza de exacciones.

A la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, para construir una nave en la calle del Cerro de la Plata, sin número.

A don Pedro San Martín, para obras de ampliación en la finca número 5 de la calle del Conde de Vistahermosa.

A Escudero Salas (S. R. C.), para obras de ampliación de un sótano en la finca de la calle de Cuchilleros, con vuelta a la de Latoneros.

A don Carlos Romero, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del Chimbo, sin número.

A don Carlos Romero y a don Blas García, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del Chimbo, sin número.

A don Cirilo García Romano, para obras de ampliación de vivienda en planta baja en la finca número 11 de la calle del Discóbolo.

A don Gaspar Arroyo Alonso, para construir tres naves de planta baja e interior en la carretera de la Estación, sin número (ferrocarril de Vallecas).

A Ruben (S. A.), para construir una casa de ocho plantas y sótano en la calle de Eduardo Dato, 23.

A don Catalino Martín Esteban, para construir un edificio de dos plantas en la calle de Eduardo Requena, 9.

A don Enrique Riera Artigas, para construir un bloque de viviendas de sótano y tres plantas en la calle de Elfo, sin número.

A don Ernesto Prieto, para construir una casa de tres plantas en la calle de Francisco Madariaga, 18.

A don Julián Sánchez López, para construir una casa de dos plantas en la calle de Federico Grases, con vuelta a la plaza de Cataluña.

A don Félix Pinilla Herranz, para construir una casa de planta baja en la calle de la Fuente de San Pedro, sin número.

A don Juan Ribera Penades, para construir un pabellón interior en la calle de Francisca Armada, 2.

A don Carlos Romero y a don Blas García, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del General Solchaga, con vuelta a la de la Hermandad.

A don Carlos Romero y a don Blas García, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del General Solchaga, sin número.

A don José María Rubio Vergara, para construir una casa de seis plantas, sótano y ático interior en la calle del General Orgaz, 13.

A don Carlos Romero y a don Blas García, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del General Solchaga, con vuelta a la de Luis Domingo.

A don Carlos Romero y a don Blas García, para construir una casa de cuatro plantas en la calle del General Solchaga, sin número.

A don Pedro Rodríguez Giráldez, para ampliar una planta primera en la finca de la calle de Gutierre de Cetina, con vuelta a la de Vital Aza.

A don Angel Martínez Flores, para ampliar unas plantas quinta y sexta de la finca número 21 de la calle de Hernani.

A don Carlos Romero y don Blas García, para construir

una casa de cuatro plantas en la calle de la Hermandad, sin número.

A don Carlos Mahou, para construir una nave provisional en el paseo Imperial, 34.

A don Manuel del Campo Macarrón, para ampliar una planta tercera en la finca número 6 de la calle de Istúriz.

A San Salvador, S. A. (Inmobiliaria Constructora) para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de Juan Antón, 42.

A don Fernando Barrero Hernando, para construir una casa de nueva planta en la calle de Joaquín García Morato, número 133.

A don Faustino Bardillo Pérez, para construir una nave interior en la calle de Joaquín Martínez Borreguero, 9.

A Viajes Meliá (S. A.), para construir una casa de seis plantas y garaje en la calle de Juan Duque, sin número.

A don Manuel Trotaño Edreira, para construir una casa de plantas de sótano y dos más en la calle de Julián Camarillo, con vuelta a Posterior Oriental.

A don Teodoro Gutiérrez Peinado, para construir una casa de seis plantas y ático en la calle de Los Mesejo, 11.

A Ruben (S. A.), para construir una casa de seis plantas en la calle de Miguel Angel, 1 duplicado.

A Ruben (S. A.), para construir una casa de ocho plantas en la calle de Miguel Angel, 1.

A don Cesáreo Miguel Eced, para construir una casa de seis plantas en la calle de Manuel Lamela, con vuelta a la de Juan Francisco.

A don Cecilio Gómez Rubio, para construir un puesto en el Mercado de Legazpi.

A don Jacinto Cristóbal Aguilera, para construir una casa de planta baja en la calle del Metal, sin número.

A don Antonio Querejeta Rueda, para construir una casa de seis plantas y dos áticos en el paseo de Onésimo Redondo, 18.

A don Manuel Alonso García Aparicio, para construir una casa de cuatro plantas en la calle Particular, con vuelta a la de Matilde Hernández.

A don Eleuterio Díaz González, para obras de ampliación y reforma en la finca número 3 de la calle de Pedro Tezano.

A don Emilio Canet Masgrán, para ampliar una nave en la finca número 4 de la calle de los Pellejeros.

A don Benito García Campos, para obras de ampliación en una finca sin número de la calle Quince.

A don Manuel Alonso García Aparicio, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de Ramón Saiz, con vuelta a la de Matilde Hernández.

A don Rafael García-Oliveros Puga, para ampliar una planta de ático en la finca de la calle de los Reyes Magos, con vuelta a la de Amado Nervo.

A don José María Bajó y hermanos, para ampliar una planta de sótano en la finca número 3 de la calle de Robles.

A Ruben (S. A.), para construir una casa de plantas de sótanos y ocho más en la glorieta de Rubén Darío, sin número.

A don Francisco Tajadura Illera, para construir un gallinero en la calle de Santa Tecla, 15.

A don Diego Méndez González, para obras de ampliación en la finca número 97 de la calle de Serrano.

A don Juan M. Díez y a don José Caballero, para construir una casa de plantas de semisótano y tres más en la calle de El Toboso, sin número.

A don Felipe Egido García, para construir una vivienda en la calle del Teniente Olalla, sin número.

A don Raimundo Arroyo Meléndez, para construir una vivienda unifamiliar en la calle Treinta y Cuatro, sin número.

A don José del Río Soler de Cornellá, para obras de

reforma y ampliación en una finca sin número de la cuesta del Zarzal.

136. Conceder licencia a Confecciones Maygal (S. A.) para modificar el proyecto de edificio industrial aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de marzo del corriente año, actualmente en periodo de ejecución, en la calle de Pedro Villar, 8, consistente en variar las alturas de las plantas del mismo, dejando una altura total de 8,50 metros y construcción de un ático retranqueado, siempre que la construcción de la planta de ático tenga el retranqueo que determina la superficie engendrada por una recta que, apoyada en el plano vertical perpendicular a la fachada, e inclinada cuarenta y cinco grados sobre el forjado de la primera crujía en la última planta, se traslade en esa posición relativa, apoyada en la intersección del plano superior de aquel forjado con el paramento de fachada.

137. Conceder licencia a doña Pilar González para construir una casa de dieciocho viviendas en la calle de la Miosotis, sin número, con vuelta a la de los Voluntarios Catalanes, teniendo en cuenta que, si bien la parte que da a la última calle citada tiene una planta más (semisótano) de las permitidas en las Ordenanzas municipales, está comprendida dentro de la altura máxima de cornisa.

Gobierno interior y Personal

138. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Oficial técnicoadministrativo de Secretaría don Jesús del Barrio Pérez, asignándole el haber pasivo anual de 75.949,92 pesetas, equivalente al 100 por 100 del sueldo percibido en activo, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado y el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 16 de octubre último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente, todo ello de conformidad con lo que determina el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

139. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Conductor de Talleres Generales don Narciso Serrano Díaz, asignándole el haber pasivo anual de 32.302,99 pesetas, equivalente al 78 por 100 de las 36.012,27 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 34.297,40 pesetas, la cantidad de 1.714,87 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 31 de octubre de 1955, que le reconoce el sueldo inicial de los Auxiliares administrativos y las mejoras concedidas en virtud del decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 2 de octubre último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente; todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de funcionarios de Administración local.

140. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Vigilante de Arbitrios don Dometrio López Ibares, asignándole el haber pasivo anual de 23.665,20 pesetas anuales, equivalente al 66 por 100 de las 31.079,46 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del día 9 de octubre último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria, siendo de abono al inte-

resado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 del corriente; todo ello de conformidad con lo determinado en el artículo 83, apartado 2), del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

141. Rectificar la clasificación pasiva del Vigilante de Arbitrios don Isidro Enrique García Gregorio, en el sentido de reconocerle el nuevo regulador del 92 por 100 en lugar del 72 por 100 que se le asignó, y clasificarle con el haber pasivo anual de 33.711,47 pesetas, equivalente al 92 por 100 de las 33.517,91 pesetas que le han servido de regulador, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956; debiendo ser de abono al interesado las diferencias causadas a su favor desde el día 1 de junio del corriente año.

142. Nombrar, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1957, y teniendo en cuenta, conforme en él se prevé, el de 30 de marzo de 1955, por lo que se refiere a la posibilidad de pasar de la rama de Secretaría a la de Intervención, o viceversa, según el título que se posea, Oficial técnicoadministrativo de Intervención, al Oficial administrativo de Secretaría don Manuel Novillo López, que ha obtenido el título de Profesor mercantil.

143 y 144. Pasar a la Oficial técnicoadministrativo de Intervención doña Josefina de Blas López y al Conductor mecánico del Servicio de Talleres Generales don José Sevillano Cuadrado a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por un plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que le sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación, teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrán derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca dentro de las de su categoría; entendiéndose esta excedencia con efectos desde el día 16 de septiembre último para doña Josefina de Blas López, y desde el 3 de septiembre de 1955, para don José Sevillano Cuadrado, fechas siguientes al término de los seis meses de licencia sin sueldo disfrutados por los interesados.

145. Reconocer y abonar a doña Margarita Pastor Berlinches, en concepto de viuda del Guardia de Policía Municipal, procedente del anexionado Ayuntamiento de Chamartín, don Eleuterio de Diego Carrillo, y de conformidad con lo determinado en la disposición adicional cuarta del reglamento del Montepío de Funcionarios, la pensión vitalicia de 14.947,53 pesetas anuales, en razón a los servicios prestados entre los Ayuntamientos de Chamartín y de Madrid, pensión que abonará el Montepío de Funcionarios, al que la Corporación reintegrará la diferencia en más entre dicha pensión vitalicia y la temporal, de 5.536,12 pesetas, que por los descuentos a la institución, y en razón a los servicios prestados al Ayuntamiento de Madrid, le corresponde, y una vez terminado el plazo de diez años, a contar desde el 30 de marzo del corriente año, siguiente al de la defunción del causante y de comienzo de la pensión vitalicia, correrá a cargo del Ayuntamiento el abono del total de la misma, y, en todo caso, mientras permanezca en estado de viudez.

146. Abonar al Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo don Emilio Antón Alonso, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección de Cuestiones Sociales, como beneficiario de familia numerosa de primera categoría, el total del impuesto de utilidades de la tarifa primera, por rentas de trabajo, correspondiente a los emolumentos que por todos los conceptos percibe del Ayuntamiento, con efectos a partir del 1 de octubre último, en armonía con lo establecido en el apartado a) del artículo 7.º del reglamento de 31 de marzo de 1944, dic-

tado para la aplicación de la ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a familias numerosas; concediéndosele este beneficio con carácter provisional, y a reserva de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda, a la vista de la documentación presentada por el interesado, y con arreglo a las demás condiciones determinadas en sus informes por las dependencias municipales al principio indicadas.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

147. Aprobar la propuesta formulada por el señor Director del Colegio Municipal de San Ildefonso para la concesión de prórroga de becas a los ex colegiales José Luis Ramírez González, Manuel Muñoz Muñoz y Fernando Gómez Biezma, y rehabilitación de las concedidas a los también ex alumnos Angel Fernández Frande, Gonzalo Barco Alvarez, Hermenegildo Pradillo Arce, Luis Madrazo Velasco, Jesús María Zabalza Aoiz y Enrique Fernández Hernando, y aceptación de la renuncia formulada por la representación familiar del beneficiario Joaquín Sánchez Sánchez.

148. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición interpuesto por doña Daría Sáez Monasterio contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de junio del corriente año, sobre abono de cantidad por el concepto de habitación, teniendo en cuenta lo establecido en el número 3.º del artículo 1.966 del Código Civil y 796 de la vigente ley de Régimen local.

149. Rescindir el contrato de arrendamiento de los locales destinados a escuela de niños en la finca número 6 de la calle de Blanca de Navarra, por haber sido trasladada a otro local.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

150. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, de esta misma fecha, proponiendo que los gastos que origine la estancia en la capital del ilustre periodista austriaco don Antonio Pointner, invitado por el Ayuntamiento, correspondiendo así a las atenciones dispensadas a los Delegados españoles en aquel país, se abonen con cargo a la partida 49 del vigente presupuesto, señalada en principio por la Intervención Municipal.

151. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del corriente, proponiendo que para honrar la memoria del Capitán Blanco Argibay, héroe de la Cruzada de Liberación, se efectúe el traslado de sus restos, así como el de la sepultura, desde el Cementerio de Chamartín, en que se halla la misma, y su nueva colocación en la Sacramental de San Isidro, con motivo de la desaparición de aquel Cementerio, por cuenta y con los propios medios del Ayuntamiento.

Y se acordó de conformidad con lo propuesto en dicha moción, y que los gastos que por ello se originen sean cargo al crédito presupuestario que por la Intervención Municipal se determine.

152. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, proponiendo la designación del señor Lostáu Román, Concejal Delegado del Museo Municipal, y del Director de dicho Museo, don Enrique Pastor, para que, en representación del Ayuntamiento, asistan a la Primera Exposición Iberoamericana de Numismática Medallística, que se celebrará en Barcelona del 24 del corriente mes al 9 de diciembre próximo, con la aportación de las medallas y troqueles, de propiedad municipal, en número de treinta y nueve, seleccionados para figurar en la referida Expo-

sición; y que el gasto total que origine la citada representación, calculado en 7.000 pesetas, sea cargo a la partida 49 del vigente presupuesto.

* * *

153. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustrísimo señor don Luis Mitjans Albanés, Primer Teniente de Alcalde que fué de este Ayuntamiento, y trasladar dicha muestra de condolencia a la familia del finado.

Se levantó la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1958.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Soler Díaz-Guijarro, Gutiérrez del Castillo, Elola-Olaso, Muñoz Calero, Ruiz de Grijalba, De Juana Movellán y Nido Méndez, y los Concejales señores Iglesias Puga, López-Quesada, Lostáu Román, Moreno Ruiz, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, De la Rubia Pacheco y Salgado Blanco.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Viceinterventor, señor Aranda Navarro, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 31 de octubre último.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Junta Municipal de Primera Enseñanza

A petición del señor Navarro Sanjurjo, se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo se apruebe el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas correspondientes a la construcción de una Guardería Infantil en Vallecas, y que la cantidad de 625.147,94 pesetas sea cargo al crédito consignado en la partida 15 del presupuesto extraordinario de 1946 (segunda etapa).

DE NUEVO DESPACHO

Asunto al despacho de oficio

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 del corriente, un decreto de la Alcaldía Presidencia, de dicha fecha, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación se persone como responsable civil en el sumario seguido en el Juzgado de Alcalá de Henares contra don Tomás Fernández Campos y don Antonio Ruiz Martínez por el delito de lesiones, por imprudencia, causadas a doña Encarnación Gómez.

Comisión de Hacienda

2.º Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de

42.796,71 pesetas para conceder al Oficial técnico-administrativo de Intervención don Antonio Puig y Ruiz de Velasco el premio por años de servicios que le corresponde conforme a los acuerdos municipales reguladores de este beneficio, importe de nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo, considerando que prestó servicios a la Corporación Municipal sin nota desfavorable en su expediente personal durante más de cuarenta y un años; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 179 del vigente presupuesto.

3.º Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un crédito de 6.000 pesetas para conceder al Secretario de la Tenencia de Alcaldía de Universidad, don José María Arroyo Barbería, una gratificación extraordinaria por su labor durante el primer semestre del corriente año; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 180 del vigente presupuesto.

4.º Contraer, a la vista de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal y de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 20.000 pesetas para conceder al Capellán del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, don Domingo Alfajeme Pérez, por el recargo de trabajo que, ininterrumpidamente, vino prestando durante el tiempo en que permanecieron vacantes las otras dos Capellanías; debiendo ser cargo dicha suma a la partida 786 del vigente presupuesto.

5.º Suplementar en 3.000 pesetas la partida 166 bis del vigente presupuesto para abonar a la Auxiliar de Oficinas municipales contratada doña María del Carmen de Cabo Casasola la remuneración correspondiente a los meses de octubre a diciembre, ambos inclusive, del corriente año, detrayendo la expresada suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto de 1957, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables y en donde existe aún disponibilidad, según informa la Intervención Municipal; debiendo darse a este acuerdo carácter de urgencia, a los efectos que determina el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local, sin perjuicio de los trámites que exige el artículo 691 de la misma ley.

Comisión de Fomento

6.º Adoptar los siguientes acuerdos, en relación con la construcción de galerías de servicios en las calles del Marqués de Urquijo y Alberto Aguilera, desde el paseo del Pintor Rosales a la glorieta de Ruiz Jiménez:

Primero. Anular el acuerdo adoptado en sesión de 22 de septiembre último, por el que se aprobó que la construcción de la galería de servicios en la calle del Marqués de Urquijo fuese adjudicada mediante la celebración de concurso.

Segundo. Aprobar conjuntamente los proyectos de galerías de servicios en las calles del Marqués de Urquijo y Alberto Aguilera, entre las de la Princesa y de Vallehermoso y entre las de Vallehermoso y San Bernardo, cuyos proyectos ascienden, respectivamente, a pesetas 3.832.393,77, 4.263.277,68 y 1.495.981,57.

Tercero. Que para la iniciación y sucesivo desarrollo de las obras se destine a la construcción de estos tres tramos de galería el crédito de 3.832.393,77 pesetas que, con cargo a los fondos de la Junta Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro, fué aprobado, en principio, exclusivamente para el tramo de la calle del Marqués de Urquijo, habilitándose el resto de la consignación necesaria con cargo a las disponibilidades existentes durante el próximo ejercicio.

Cuarto. Que el crédito inicial de 3.832.393,77 pesetas a que se ha hecho referencia en el anterior apartado se aplique a la construcción de los tres tramos de dichas galerías en la proporción siguiente: 1.500.000 pesetas; para la

galería de la calle del Marqués de Urquijo; 1.832.393,77 pesetas, para la galería de la calle de Alberto Aguilera, entre las de la Princesa y Vallehermoso, y 500.000 pesetas, para el tramo de la calle de Alberto Aguilera, comprendido entre las de Vallehermoso y San Bernardo; y

Quinto. Que la adjudicación de las obras se haga directamente por la Alcaldía Presidencia, bien por sí o por delegación, al amparo de lo que autoriza el número 3 del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto consta en las actuaciones el expediente sumario justificativo de la reconocida urgencia de dicha adjudicación, según determina el apartado c) del número 3 del artículo 42 del expresado reglamento.

7.º Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 20 de junio del corriente año para la instalación de alumbrado en la avenida de Concha Espina, entre la del Generalísimo y la calle de Serrano, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por Ubalux (S. A.), con la baja del 14 por 100.

8.º Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 30 de julio del corriente año para la instalación de alumbrado en la calle de Isaac Peral, entre la plaza de Cristo Rey y la avenida de la Moncloa, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), con la baja del 14 por 100.

9.º Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 30 de julio del corriente año para la instalación de alumbrado en la calle de Antonio López, entre la del General Ricardos y el Puente de los Héroes del Alcázar, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por Ramón Hermanos (Sociedad anónima), con la baja del 22,40 por 100.

10. Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 20 de junio del corriente año para la instalación de alumbrado en la avenida de la Albufera, entre la calle del Cuartel de Simancas y el acceso a la glorieta de San Diego, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), con la baja del 9,79 por 100.

11. Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 11 de julio del corriente año para la mejora y ampliación del alumbrado en los accesos a la plaza de toros, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por Ubalux (S. A.), con los precios tipos.

12. Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 30 de julio del corriente año para la instalación de alumbrado en la Colonia de San José, del barrio del Porvenir, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por Ramón Hermanos (S. A.), con la baja del 12,60 por 100.

13. Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 30 de julio del corriente año para la instalación de alumbrado en la Colonia del Manzanares, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por Ramón Hermanos (S. A.), con la baja del 12,60 por 100.

14. Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de 20 de junio del corriente año para la instalación de alumbrado en la calle de Nuestra Señora de Fátima y sector comprendido entre las de Eugenia de Montijo y la de Muñoz Grandes, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, a la proposición presentada por Ramón Hermanos (S. A.), con la baja del 8 por 100.

15. Adjudicar el concurso convocado por acuerdo de

30 de julio del corriente año para contratar las obras de urbanización del sector sur del polígono de Santa Marca, a la proposición presentada por Pantanos y Canales (S. A.), con la baja del 20,51 por 100.

16. Declarar desierto, visto lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado por acuerdo de 30 de mayo del corriente año para la instalación de alumbrado en la calle de Barceló y Jardines del Arquitecto Ribera, y convocar otro nuevo con arreglo a los mismos pliegos de condiciones.

17. Aprobar un proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la pavimentación de la calle del Arroyo de las Cañas, cuyo importe, de pesetas 1.891.488,98, será cargo al crédito consignado en las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), según informa la Intervención Municipal; debiendo ser adjudicadas las obras mediante la celebración de subasta, según determina el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

18. Adoptar los siguientes acuerdos, en relación con las instalaciones de alumbrado público en los poblados que han sido construidos por la Obra Sindical del Hogar.

Primero. Que el Ayuntamiento se haga cargo de las actuales instalaciones de alumbrado correspondientes a los poblados actualmente existentes construidos por la Obra Sindical del Hogar.

Segundo. Que dichas instalaciones sean reparadas convenientemente por las contratas de conservación del servicio municipal de alumbrado, a fin de que presten el mejor servicio posible.

Tercero. Que el Ayuntamiento tome a su cargo el abono del consumo de energía eléctrica del alumbrado de las calles de dichos poblados, así como de los atrasos que existan en el pago de este concepto desde el 1 de enero del corriente año.

Cuarto. Que en lo sucesivo la Obra Sindical del Hogar, antes de instalar alumbrado en los nuevos poblados en construcción o que construya, someta a la aprobación del Ayuntamiento el correspondiente proyecto técnico, que deberá ajustarse a las normas del Servicio Municipal de Alumbrado, a fin de conseguir la necesaria uniformidad y eficacia de las instalaciones y poder atender debidamente a su conservación; y

Quinto. Que a fin de centralizar cuantos asuntos se deriven de la cuestión de que se trata, se solicite de la Obra Sindical del Hogar que todas las relaciones que en lo sucesivo hayan de mantenerse entre dicha Organización y el Ayuntamiento lo sean únicamente a través de un solo organismo, a ser posible de la Jefatura Nacional de aquella Obra Sindical, y no con la intervención simultánea de diferentes servicios provinciales y otras dependencias sindicales.

Comisión de Gobierno interior y Personal

19. Solicitar de la Dirección General de Administración Local autorización para modificar el sueldo base de la plaza, declarada a extinguir, de Encargado del Repeso Público, asignándole, con efectos desde el 1 de abril de 1957, el de 16.000 pesetas anuales, o sea igual al de los Vigilantes de Arbitrios, con los cuales estaba equiparado en retribución en el Ayuntamiento de Canillas, del que procede.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

20. Adoptar los siguientes acuerdos, con referencia a la ejecución de las obras de reparación y consolidación en dos plantas del edificio que ocupa el grupo escolar situado en la calle de Antonio Zamora:

Primero. Que por su declarada necesidad y urgencia

se consideren comprendidas las obras de reconstrucción y consolidación del grupo escolar Goya en el apartado 3.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, habiéndose formulado a tal efecto el sumario preceptivo.

Segundo. Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de octubre de 1957, por el que, de conformidad con lo propuesto por la Delegación de Enseñanza, se acordó organizar interinamente, en la forma que se señalaba, la utilización, en la mejor forma posible, de aquellos locales del grupo que no ofrecen peligro inminente, a fin de que las clases no sean interrumpidas y, a la vez, aprobar el presupuesto de 323.756,28 pesetas, importe de los citados trabajos de reparación y consolidación, determinándose, al mismo tiempo, que en su momento se solicitaría del Ministerio de Educación Nacional concediera la subvención del 50 por 100 del gasto anteriormente mencionado.

Tercero. Que por el momento se realicen, conforme ha indicado el señor Arquitecto Director de Construcciones Municipales, aquellos trabajos que tienen relación únicamente con dos plantas de las cuatro que ocupa la graduada, habilitándolas para clases.

Cuarto. Que la cantidad de 168.093,04 pesetas, cantidad contraída hasta la fecha para satisfacer con cargo a los fondos municipales, sea satisfecha del crédito consignado en la partida 575 del vigente presupuesto, conforme ha informado la Intervención de Villa.

Quinto. Darse por enterado de la orden ministerial por la que se concede en principio al Ayuntamiento la cantidad de 150.392,44 pesetas, sin perjuicio de insistir cerca del mencionado departamento ministerial para que aumente dicha subvención en el 50 por 100 de la cantidad de pesetas 10.500 destinadas al pago de las obras de apeo de pisos e imprevistos que, según ha manifestado el Arquitecto Director de Construcciones Municipales, es absolutamente imprescindible llevar a cabo, y, por tanto, se solicitará nuevamente del citado Ministerio abone a la Corporación el 50 por 100 de esta última cifra.

Sexto. Que a los efectos de la subvención que concede el Ministerio de Educación Nacional, es necesario tener presente que únicamente la satisface en los casos de reconstrucción u obras de reparación, a la terminación total de la obra, y, por tanto, la Intervención de Villa deberá contraer en su momento la totalidad del importe del presupuesto para completar los trabajos de reparación a que se refiere este escrito, todo ello sin perjuicio de que, con la anuencia del Ministerio, se busque una solución que no haga tan gravoso al Municipio el pago de los trabajos, a cuyo efecto se solicitará de aquél que, una vez invertida la totalidad del gasto que corresponde satisfacer al Ayuntamiento, se puedan cursar al mismo las certificaciones de obras que formula la Dirección de Construcciones Municipales para que abone a la mayor rapidez posible al contratista de las obras de referencia.

Séptimo. Que como consecuencia de la declarada urgencia y necesidad de las obras a que se refiere el acuerdo primero que constituye este escrito, se exceptúe de subasta o concurso la ejecución de las obras que han de realizarse en el citado grupo escolar Goya, facultándose al Arquitecto Director de Construcciones Municipales, a efectos de que lleve a cabo con toda rapidez, en evitación de los perjuicios puestos de manifiesto, de los que son fiel reflejo las constantes comunicaciones del Ministerio de Educación Nacional; y

Octavo. Que una vez recaído el correspondiente acuerdo, se comunique al Arquitecto Director de Construcciones Municipales, al Interventor de Villa, al Depositario de Fondos Municipales y al Ministerio de Educación Nacional.

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Comercial Financiera (S. A.), para domicilio social y oficinas en la avenida de la Reina Victoria, 47.

Don Gustavo Bernal Martín, para mercería en la calle de López de Hoyos, 101.

Don Joaquín Barreiro Moreno, para compra y venta de trapos y papel usado en la calle de los Hermanos Miralles, número 21.

Doña Anastasia Fuente Rojo, para chamarilería en la calle de la Arganzuela, 15.

Tecnatom (S. A.), para oficinas en la calle de Vallehermoso, 30.

Doña Carmen Chao Parapán, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín María López, 39.

Don Félix de la Puente García, para abacería en el Mercado de San Fernando, puesto número 97.

Velasanz (S. L.), para compra y venta de automóviles, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, 106.

Don Eusebio Artalejo, para taller de hojalatería y fontanería en la calle del Conde de Plasencia, 15 y 17.

Proveedora de Materias Primas (S. A.), para almacén cerrado en la calle de Pablo Vidal, 4.

Jiménez Cano y Compañía, para oficinas en la calle de Vicente Carballal, sin número.

Doña Araceli del Río Román, para depósito cerrado en la calle de Pamplona, 23.

Don Julián Gómez Trapote, para taller de instalaciones eléctricas en la calle de Londres, 33.

General Frigorífica Española (S. A.), para venta de maquinaria en la calle del Factor, 3.

Don Ignacio de Lara Evangelista, para taller de instalaciones eléctricas en la calle de Fernán González, 12.

Don Pedro Ricote Conde, para tienda de comestibles en la calle de Benito Asenjo, sin número.

Electrónica Iberia (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Eugenio Salazar, 47.

Don Alberto Trueba Pérez, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de la Peña de la Atalaya, 25.

Don Alfredo Peiró Coste, para vaciador en escayola en la calle de Erasos, 28.

Don Florentino de Diego Ontoria, para tapicería en la calle de Juan Pradillo, 26.

Suministros y Fundiciones (S. A.), para depósito cerrado en el paseo de la Esperanza, 43.

Don Oscar Maya Lienzo, para depósito cerrado en la calle de Sanz Raso, 40.

Doña Felisa Moreno García, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Camarillas, 1.

Don Teodorico Robles Fernández, para tienda de ultramarinos en la calle de la Virgen de los Reyes, 6.

Doña Encarnación Alcázar López, para tienda de compraventa mercantil en la calle de los Reyes, 10.

Don Antonio de la Osa Carrasco, para abacería y venta de huevos en la calle del Puerto de Arlabán, 9.

Alter (S. A.), para depósito cerrado en la calle de Manuel Luna, 5.

Doña Ascensión López Rodríguez, para peluquería de señoras, con manicura, en la calle del Marqués de Urquijo, número 20.

- Don Gabriel Gómez Lobo, para consultorio médico en la calle de los Hermanos García Noblejas, 1.
- Don José Valenzuela Berlinches, para venta de accesorios de motocicletas en la calle de Jesús del Gran Poder, 5.
- Don Cándido Díaz Dorado, para venta de libros rayados en la calle del Espíritu Santo, 42.
- Don Gabriel Andrés Iniesta, para venta de muebles de pino, como cambio de nombre, en la avenida de la Reina Victoria, 52.
- Don Ezequiel Ocaña Cobeña, para taller de fotocopias en la calle del Río, 22.
- Doña Daría Maté Tejedor, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Ricardo Ortiz, 24.
- Don Fernando Paz Pereira, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Fernández de los Ríos, 55.
- El Antílope (S. L.), para fábrica de guantes en la calle de la Ilustración, 17.
- Don Adolfo Tajuelo Romero, para alquiler de automóviles en la calle de Jaime el Conquistador, 15.
- Don Antonio Serrano Risquer, para taller de montaje de radios en la calle de Don Ramón de la Cruz, 78.
- Don Antonio Sánchez Corporales, para taller de confecciones en la calle de Doña Berenguela, 40.
- Fábrica de Mieres (S. A.), para oficinas en el paseo de la Castellana, 82.
- Doña Isabel Carrillo Cánovas, para peluquería de señoras en la calle de los Mártires de Paracuellos, 9.
- Don Rafael Martínez Cañada, para taller de sacador de fuego en la calle de Guzmán el Bueno, 27.
- Gaspar Echevarría, Construcciones (S. A.), para domicilio social en la calle de Gaztambide, 11.
- Terra Marina (S. A.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 86.
- Publicaciones Industriales y Comerciales (S. A.), para domicilio social en la avenida de José Antonio, 84.
- Explotaciones Urbanas Españolas (S. A.), para peluquería mixta en la avenida de José Antonio, 86.
- Don Félix Estrada Mengod, para oficina en la avenida de José Antonio, 33.
- Don Jorge Gallego Delgado, para agencia de noticias en la avenida de José Antonio, 33.
- Don Francisco Orts Román, para depósito cerrado en la calle de Lavapiés, 20.
- Don Bernardino Jiménez Jiménez, para restaurante económico en la calle de Fernández de los Ríos, 74.
- Don Rafael San José Calderón, para taller de cerrajería en la calle de la Genciana, 46.
- Don Ramón Mayorga Hernández, para venta de hielo en la calle de la Libertad, 3.
- Doña Manuela Lorenzo Rocafort, para academia en la calle de Augusto Figueroa, 16.
- Don Pedro Pontones Perlacia, para lechería, como cambio de nombre, en la calle de Alenza, 26.
- Don Fernando Parras Acevedo, para venta de tejidos en la calle de Antonio López, 42.
- Don Antonio Peña Peña, para venta de tejidos en la avenida de la Albufera, 29.
- Don Leonardo del Pozo Hernanz, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en la calle de la Cañada, 15.
- Don Juan José Robredo Sánchez, para venta de artículos de deportes en la calle del Carmen, 19.
- Don Juan Rodríguez Martín, para frutería y cacharrería en la calle del Cóndor, 2.
- Don Eugenio Gómez Galán, para colegio academia en la calle de Carmen Bruguera, 55.
- Don Teodoro Casas Casas, para casa de huéspedes en la calle de Santa Isabel, 35.
- Don Demetrio Zorrilla-García Diego, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Olivar, 12.
- Don Leoncio de Blas Izquierdo, para taller de cerrajería en la calle de la Sierra del Brezo, 1.
- Doña Mercedes García López, para fábrica de lejía en la calle de Teruel, 28.
- Don Jovino Fernández Reguera, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de Santa Brígida, 21.
- Banco Hispano Americano, para sucursal urbana en la calle de San Leonardo, 12.
- Don Ismael Tercero Pacheco, para oficina de maestro albañil en la calle de Rodríguez San Pedro, 69.
- Don Mariano Amancio Pintado Barbolla, para taller de pintura al duco en la calle del Rascón, 12.
- Don Heliodoro Humanes López, para despacho de recadero en la calle de Murcia, 19.
- Ramsa, para venta de aparatos eléctricos en la calle de la Virgen de Africa, 1.
- Don Pedro Miguel Salas Sánchez, para venta de artículos de limpieza en la calle de Manuel Muñoz, 19.
- Ribas y Alba (S. L.), para venta de quesos, mantecas y fiambres por mayor en la calle de Peligros, 8.
- Sobrinos de Núñez y Compañía (S. R. C.), para venta de tejidos en la carrera de San Jerónimo, 1.
- Doña Máxima y doña Agustina Gómez Berrire, para pensión, como cambio de nombre, en la calle de Augusto Figueroa, 29.
- Don Tomás Pérez García, para taller de ebanistería en la calle del Garellano, 19.
- Don Félix Quevedo Díaz, para taberna en la calle de Eduardo Minguito, sin número.
- Don Adolfo Pérez Pérez, para peluquería de señoras en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 59.
- Doña Germana Martín Herranz, para tienda de ultramarinos en el paseo de las Delicias, 96.
- Doña María Manuela Bujanda Pérez, para obrador de modista en la plaza del Dos de Mayo, 4.
- Don Cándido San Miguel Sebastián, para peletería en la plaza de Cascorro, 6.
- Don Ignacio Tufiño Gómez, para taller de composturas de máquinas de coser en el callejón de Bustos, 6.
- Don Jacinto Serrano Núñez, para pensión en la calle de Carretas, 3.
- Don Isidro Lázaro San Julián, para taller de herrero cerrajero en la calle de Antonio Pirala, 1.
- Distribuidora Hispano Americana (S. A.), para venta de muebles metálicos y máquinas de escribir en la calle de Arlabán, 4.
- Don Ramón González Blanco, para ferretería y droguería en la calle de Isabelita Usera, 4.
- Don Esteban Santos Galindo, para venta de frutos secos en la calle del Monte Perdido, 115.
- Don Guillermo Blanco Martín, para venta de artículos de deporte, armas de fuego, etc., en la calle de Espoz y Mina, 13.
- Don Nemesio Navazo Tapia, para taller de carpintería en la calle de Palencia, 54.
- Don Gabriel Garcés Cortés, para huevería y pollería en la calle de Serrano, 164.
- Don Manuel Grandes Pérez, para taller de fontanero en la calle de Velarde, 10.
- Carabela Films (S. A.), para casa productora de películas en la avenida de José Antonio, 86 y 88.
- Don Antonio Martín Ortega, para frutería en el Mercado de Atocha, cajón números 35 y 36.
- Bereincua Hermanos, para oficina de delegación en la avenida de José Antonio, 86.
- Don José Medaña Alvarez, para pescadería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón números 17 y 18.
- Don Aureliano Castaño Ramos, para venta de materiales de construcción en la calle de Hernani, 64.

Don Antonio González Menéndez, para abacería en la calle de Ricardo Ortiz, 10.

Don Tomás Maestre Fernández, para restaurante en la calle de Fernán González, 7.

Don Marcos Astasio Calvo, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle Dos, 6.

Don Antonio Martín Langa Moya, para óptico y venta de material fotográfico en la calle de Fuencarral, 77 (pasaje).

Don Vicente Martín Galán, para taller de tapicería en la calle de Ardemáns, 31.

Don Sigerico Herrero Rica, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en la calle de Gilena, 2.

Doña Concepción Albella Rodríguez, para venta de máquinas de bordar en la calle de Espronceda, 6.

Don José de la Torre Alonso, para mantequería en el Mercado de Barceló, cajón número 54.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Suministros Térmicos (S. A.), para almacén de carbones en la calle de Bolívar, 26.

Confecciones Dólar (S. A.), para taller de confecciones en la calle de Julián Camarillo, 15.

Suministros Shag (S. A.), para taller de ajuste en la calle del Vizconde de Matamala, 5.

Don José Cayón Gutiérrez, para vaquería con cuatro reses en la calle de San Julián, 6.

Don Antonio Galeán Blanco, para taller de composición mecánica en la calle de López Silva, 5.

Don Basilio Córdoba Tutor, para repostería y venta de fiambres con cámara frigorífica, etc., en la calle de Treviño, número 11.

Don Rogelio Morales Fontán, para taller de imprenta en la calle de Antonio Arias, 9.

Don Francisco Rebollo Macho, para banco de acabado en taller de reparación de calzado en la calle de Andrés Mellado, 52.

Don Javier Benito Burgos, para tienda de ultramarinos y venta de huevos en la calle del Campo, 3 (barrio de la Perla).

Don José Gutiérrez Escribano, para taller de imprenta en la calle de Ardemáns, 65.

Don Amadeo Gómez Ezquerro, para cinematógrafo en la calle de Bravo Murillo, 5 y 7.

Don Julián Benito García, para almacén de leñas y serrería en la calle de Alonso Castrillo, 8.

Don Jaime Cangas Baragañana, para cafetería, como cambio de nombre, en la calle de Fernando VI, 29.

Don Emilio Serrano Gómez, para garaje en la calle de los Molinos, 10 y 12.

Rey Sánchez e Hijos (S. L.), para laboratorio químico-farmacéutico en el paseo del General Martínez Campos, 2.

Don Mariano Nieto Rodríguez, para tienda de ultramarinos, repostería y venta de fiambres en el paseo de Extremadura, 1.

Don Ramón Martínez Herranz, para taller de carpintería mecánica en la calle de Ramón Luján, 5.

Don Pedro de la Cruz Morala, para tienda de ultramarinos en la calle de Almansa, 4.

Don Gabriel Dompedro Campos, para taller de tallado de vidrio óptico en la calle de la Imagen, 30.

Don Tulio Bermejo González, para taller de compositorero de calzado en la calle de Ceuta, 8.

Ernesto Jiménez (S. A.), para imprenta, encuadernación y fábrica de sobres en la calle de Canarias, 43 y 45.

Defensa Industrial Agrícola (S. A.), para fábrica de aceites esenciales y domicilio social en la calle de Antonio López, 78.

Hijos de Pedro Torre, para café bar, como cambio de nombre, en la calle de Eloy Gonzalo, 38.

Doña Guillermina Peig, para taller de ajuste y garaje en la calle de Torres Miranda, 12.

Don Antonio Serrano Nieto, para venta de maquinaria en la calle de Clemente Alonso, 15.

Karl Knapp, para instalar un electromotor en la calle del Duque de Fernán Núñez, 2.

Don Jesús Sanz Cruzado Rubio, para instalar un cinematógrafo en la avenida del Generalísimo, 33.

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), para instalar dos transformadores en la calle de la Madera, sin número.

Don Julio Carrasco Cabeza, para bar con cafetera en la calle de la Magdalena, 31.

Don Juan Pérez Sáenz, para fábrica de hielo en la calle de Claudio Coello, 48.

Don Lorenzo Cuéllar Fraile, para venta de carne equina, como cambio de nombre, en la calle de Rodríguez San Pedro, 26.

Don Justo Rodríguez del Pino, para taller mecánico en la calle del Manzanares, 8.

Don Eugenio Arias Nuevo, para taller mecánico en la calle de Salamanca, 6.

Doña Laura de Prada Losada, para fábrica de géneros de punto en la calle del Oso, 23.

Don Carlos Manuel de Otto Lardiez, para taller mecánico en la calle de Miguel Servet, 13.

Don Pablo López de Juan, para taller de encuadernación en la calle de Galileo, 33.

Don Pío Carrascosa Blázquez, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Mantuano, 24.

Madrileña de Envases Comprimitables (S. A.), para fábrica de envases metálicos en la calle de los Hermanos García Noblejas, 21.

Don Carlos Zubillaga Alzurrun, para taller mecánico en la calle de Felipe de Castro, 56.

Redondo Hermanos (S. R. C.), para almacén de papel, imprenta, encuadernación y fábrica de sobres en el paseo Imperial, 36.

Don Ramón Cabiedas Hontalba, para imprenta en la calle de Goiri, 12.

Doña Catalina Carro García, para restaurante con cafetera en la calle de Almansa, 5.

Don Luciano Fernández Juan, para venta de tejidos y manufacturas de ropa blanca en la calle de Hermenegildo Bielsa, 2.

Don Angel García Moratilla, para taller y venta de peletería, como ampliación, en la calle de Rafael Calvo, 22.

Don Roque Borja Bravo, para tienda de ultramarinos, fiambres y pastelería en la calle de Vallehermoso, 58.

Don Emilio García Alonso, para taller mecánico en el camino alto de San Isidro, 17.

Don Bernardo Pozo Muñoz, para taller de ebanistería en el paseo Imperial, 63.

Talleres Limel (S. L.), para taller de grabador en la calle de Santa Juliana, 53.

J. Fernández y Compañía (S. L.), para fábrica de maletas y artículos de piel en la calle de Cristóbal Bordú, 4.

Fábrica de Electricidad del Pacífico, para instalación de un transformador en la calle de Enrique Velasco, 41.

Don Segundo Fernández Herrera, para garaje en la calle del Talco, 23.

Don Francisco López Gelabert, para taller de marmolista en la calle de Caunedo, 31.

Don Severiano Rodríguez González, para fábrica de pintura al temple en la calle de María Bosch, 10.

Avenida Radio (S. A.), para taller de reparación de aparatos de radio en la calle de Quintana, 33.

Doña Emilia Pérez Díaz, para carbonería en la calle del Pico Mampodre, 3.

Don Florencio Borreguero Herrera, para fábrica de pintura al temple en la calle de la Constancia, 25.

Don Emilio Carrasco Trillo, para fábrica de aparatos de medida en la calle del Marqués de Mondéjar, 31.

Don Gregorio Barrera Rodríguez, para instalación de un horno en la calle de la Inmaculada Concepción, 29.

Doña Angela Pérez Asensio, para taller de imprenta en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 184.

Doña Caridad Llerín Martín, para taller de galvanoplastia en la avenida de América, 8.

Don Isaac Pérez Chivita, para bar en la calle del Doctor Esquerdo, 12.

Sociedad Anónima Española de Automóviles Renault, para garaje, taller de reparaciones y venta de automóviles en la avenida de Felipe II, 7.

Reparaciones de Automóviles (S. A.), para domicilio social y taller de reparaciones en la avenida de Felipe II, 7.

Don Jesús Pérez Campós, para taller de reparaciones y construcción de radiadores de automóviles en la calle de Cavanilles, 5.

Gesa (S. L.), para estación de engrase, venta de aceite y gasolina y accesorios de automóviles en la calle de Goya, número 24.

DENEGACIONES

Doña Margarita Cidoncha Calderón, para huevería en la calle Dos, 4 (Carabanchel).

Doña Generosa Barquín Samperio, para vaquería en la calle de Juan Bravo, 58.

Don José Vicente Falgas, para depósito cerrado en la calle del Laurel, 4.

Don Justo Salvador Fernández, para garaje en la calle Raimundo Fernández Villaverde, 9.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

CONCURSOS

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de *fuel-oil* para las calderas del Matadero Municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último.

Presupuesto tipo de contrata: 600.000 pesetas.

Duración del contrato: un año.

Forma de verificarse los pagos: por certificaciones de entrega.

Con cargo al crédito consignado en la partida 6.^a del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 15.000 pesetas (en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de ... para contratar mediante concurso público la adquisición

y montaje de dos grupos de quemadores de *fuel-oil* para las calderas del Matadero Municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el servicio por los precios tipos o con la baja o el alza del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes ... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastanteado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de *fuel-oil* para las calderas del Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Se anuncia concurso público para contratar la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último.

Presupuesto tipo de contrata: 656.875 pesetas.

Plazo de ejecución: cinco meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Con cargo al crédito consignado en la partida 75 del capítulo III del vigente presupuesto.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 16.421,87 pesetas (en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de ... para contratar mediante concurso público la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el servicio por los precios tipos o con la baja o el alza del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes ... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante

los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha confección; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Se anuncia concurso público para contratar la instalación de un reloj de torre, con carillón, en la Casa de la Panadería de la Plaza Mayor.

Acuerdo de la licitación: Comisión Municipal Permanente, en sesión de 22 de octubre de 1958.

Presupuesto tipo de contrata: 275.366,35 pesetas.

Plazo de ejecución: cinco meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 3.º, concepto 2.º, partida 26, del vigente presupuesto de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 6.884,15 pesetas (en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: a constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

MODELO DE PROPOSICION

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ... (en nombre propio o representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., queda enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de ... para contratar la instalación de un reloj de torre, con carillón, en la Casa de la Panadería, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja o el alza del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes ... Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: en el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: en el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes

y proyectos: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de un reloj de torre, con carillón, en la Casa de la Panadería de la Plaza Mayor.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre último, en virtud del cual se amplían los enunciados del concepto 3.º del capítulo X, artículo 5.º, del vigente presupuesto, con la adición de un epígrafe "Para retribuir a un Escultor contratado con destino a la Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa (último trimestre del ejercicio)", con la dotación de 2.250 pesetas, incrementando en dicha suma la partida 608 del mismo presupuesto, y detrayendo la cantidad del remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del Interior de 1957, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, en virtud del cual se suplementa en 500.000 pesetas la partida 697, capítulo XI, artículo 1.º, concepto 24, del vigente presupuesto, "Para obras de conservación y reparación de edificios municipales", con el fin de iniciar las necesarias para la instalación de oficinas y dependencias de la Jefatura de Policía Municipal en la Plaza Mayor, 3; detrayéndose la expresada suma del remanente resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del Interior del año 1957, que quedó de libre disposición para atenciones ineludibles e inaplazables.

A este acuerdo se le ha dado carácter de urgencia a los efectos señalados en el artículo 692 de la vigente ley de Régimen local.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, en virtud del cual se suplementa en 200.000 pesetas la partida 349, capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 4.º, del vigente presupuesto, "Para abonar a los Practicantes supernumerarios los servicios de suplencias de numerarios que pres-ten, etc.", detrayendo la expresada suma de la partida 61, capítulo III, artículo 1.º, concepto 1.º, "Para haberes y emolumentos del personal de Policía Municipal", del mismo presupuesto, donde existen disponibilidades suficientes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, en virtud del cual se suplementa en 200.000 pesetas la partida 643, capítulo X, artículo 6.º, concepto 33, del vigente presupuesto, "Para adquisición de colecciones de obras de arte", detrayendo la expresada suma de la partida 313, capítulo VII, artículo 2.º, concepto 17, "Jornales del personal de limpieza de la vía pública", del mismo presupuesto, en la que se han producido economías en el desarrollo del presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, en virtud del cual se suplementa en la suma de 750.000 pesetas la partida 49, capítulo II, artículo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto, "Para los que origine la representación municipal", mediante la oportuna transferencia, detrayendo la expresada cantidad de la consignación de la partida 61, capítulo III, artículo 1.º, concepto 1.º, "Haberes y demás emolumentos del personal del Cuerpo de Policía Municipal", en la que existen disponibilidades suficientes hasta el final del presente ejercicio económico.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre último, en virtud del cual se habilita un crédito de 900.000 pesetas en el capítulo IX, artículo 3.º, concepto 2.º,

del vigente presupuesto, creando la partida 537 bis, "Para pago de las cuotas de seguros sociales y Montepíos Laborales del personal eventual, interino, temporero y contratado de la Corporación", mediante las correspondientes transferencias, detrayendo 300.000 pesetas de la partida 537, "Para pago del seguro a los obreros municipales por accidente de trabajo", y 600.000 pesetas de la partida 162, capítulo VI, artículo 1.º, concepto 1.º, del mismo presupuesto, "Para pago de haberes del personal de Secretaría".

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Venciendo en 1 de enero de 1959 el cupón trimestral de intereses de los Empréstitos municipales, y asimismo el semestral del Villa de Madrid de 1956, los obligacionistas podrán presentar los cupones correspondientes, debidamente facturados, en el Negociado 2.º, Recepción de Valores, de la Sección de Ingresos de Presupuestos Extraordinarios y Deuda de la Intervención, a partir del día 1 de diciembre próximo, de once de la mañana a una de la tarde, en cuya oficina se les canjeará por resguardos de pago, indispensables para hacer efectivo su importe en el Banco de España, a partir de la fecha de su vencimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Ronda Ortega proyecta instalar tres electromotores, con fuerza total de 1,35 caballos, en la casa número 24 de la calle de San Mateo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Gabriel Vinasla Aguilar proyecta instalar una cafetera y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 29 de la calle de la Virgen del Portillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Productos Químicos Ibéricos (S. A.) proyectan establecer un laboratorio de análisis y ensayos, con mecheros a gas y una estufa eléctrica, en la casa número 24 de la calle de Villanueva.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Invarato Romera proyecta establecer un taller de calderería, con fuerza motriz, en la casa número 7 de la calle de la Sófora.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Salvador Chacón Castro proyecta establecer un taller de cerrajería, con un equipo de soldadura autógena, en la casa número 13 de la calle de San Germán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Alejandro Amor Hernández proyecta establecer un depósito cerrado de carbones en la casa número 101 de la calle de Nicolás Usera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Industrias de Óptica (S. A.) proyectan establecer una fábrica de vidrios ópticos, con fuerza motriz, en la casa número 25 de la calle de Salamanca.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Manuel Gutiérrez Muga proyecta instalar dos cafeteras de presión, una saturadora y un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 41 de la calle de Narváez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Julián Moreno Tordesillas proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 14 de la calle de José Caballero Palacios.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Manuel Sánchez Soriano proyecta establecer una fábrica de ovoides, con fuerza motriz, en la casa número 57 de la calle de Sanz Raso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Gusano Herrero proyecta establecer un cinematógrafo en la casa número 36 de la avenida de San Diego (Puente de Vallecas).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Inmobiliaria Vasco Central (S. A.) proyecta instalar un grupo electrógeno en la casa número 56 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe del Campo González proyecta instalar un electromotor de 1,10 caballos de fuerza en la casa número 28 de la calle de Luis Missón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Vega de los Reyes proyecta instalar cinco electromotores, con fuerza total de 1,25 caballos, en la casa número 3 de la calle de los Señores de Luzón.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Agustín Calvo Alonso proyecta establecer un taller de ajuste y de reparación de automóviles, con fuerza motriz, en la casa número 8 de la calle de Roma.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Herminio Alonso Maroto proyecta establecer una fábrica de sucedáneos de café, con fuerza motriz, en la casa número 14 de la calle de Oltra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria

expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que E. Sánchez Leal (Sociedad anónima de Artes Gráficas) proyecta instalar dos electromotores, con fuerza total de 0,58 caballos, en la casa número 7 de la calle de la Santísima Trinidad.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Andrés Martínez Castellanos proyecta ampliar su taller de carpintería mecánica de la casa número 14 de la calle de María Teresa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Nicolás Vidal Nieto proyecta instalar un electromotor de 0,25 caballos de fuerza en la casa número 94 de la calle de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ramón Bárcenas Molero proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 126 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 9 de la calle de la Abada, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea. **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 27 de diciembre de 1958